



LICITACIÓN PROINGED 02/2023

PROYECTO

“Construcción y Puesta en Marcha de un sistema de Bombeo Solar para Acumulación de Agua”

Chacra Experimental Patagones

Ministerio de Desarrollo Agrario

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

-Abril 2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.	6
ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:	6
ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	6
ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS	7
ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:	7
ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES	7
ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED	8
ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	8
ARTÍCULO 10º: ACLARACIONES AL PLIEGO	8
ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES.	9
ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	9
ARTÍCULO 13º: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.	9
ARTÍCULO 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	10
ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:	10
ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	11
ARTÍCULO 17º. OFERTA. COTIZACIÓN:	12
ARTÍCULO 18º: FALSEAMIENTO DE DATOS	12
ARTÍCULO 19º: FORMALIDADES DE LA APERTURA	12
ARTÍCULO 20º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	13
ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN	13
ARTÍCULO 22º: ENTREGA.	14
ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO	14
ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD	15
ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD	15
ARTÍCULO 26º: IMPUESTOS. APORTES Y SEGUROS.	16
ARTÍCULO 27º: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD	16
ARTÍCULO 28º: MULTAS	17
ARTÍCULO 29º: PROPIEDAD INTELECTUAL	17
ARTÍCULO 30º: CESIÓN	18
ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.	18
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	19
ANTECEDENTES	22
ARTÍCULO 1º: OBJETO	22
ARTÍCULO 2º: DISPOSICIONES	22
ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	23
ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO	23
ARTÍCULO 5º: PLAZOS	23

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	23
ARTÍCULO 7º: OTROS REQUISITOS.	25
ARTÍCULO 8º: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	26
ARTÍCULO 9º: FORMA DE OFERTAR	26
ARTÍCULO 10º: COTIZACIÓN.	26
ARTÍCULO 11º: ACTO DE APERTURA	27
ARTÍCULO 12º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS	27
ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN	28
ARTÍCULO 14º: GARANTÍAS	28
ARTÍCULO 15º: CONSULTAS	28
ARTÍCULO 16º: PLAZO DE OBRA	29
ARTÍCULO 17º: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA	29
ARTÍCULO 18º. RECEPCIÓN DEFINITIVA	30
ARTÍCULO 19º: SUPERVISIONES Y CERTIFICACIONES.	30
ARTÍCULO 20º: MULTAS	31
ARTÍCULO 21º: AFECTACIÓN	31
ARTÍCULO 22º: FACTURACIÓN Y PAGOS	32
ARTÍCULO 23º: SEGUROS	33
ANEXO I	34
ANEXO II	45
ANEXO III	46

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRE-PLIEGO

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar).

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5°: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico. El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7°: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso

reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10°: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a concursos@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la

OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes. Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°: FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED, a través de la UCOP, podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22°: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la “Información Confidencial”). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes Términos de Referencia); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratare, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del adjudicatario según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos

de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infligirían los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30°: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir, ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROYECTO

**Contratación de los Servicios para la Provisión,
Construcción y Puesta en Marcha de un sistema de Bombeo
Solar para Acumulación de Agua.**

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

Abril 2023

PRE-PLIEGO

GLOSARIO

A todos los efectos relativos o derivados de este documento, y de la presente convocatoria, los términos que se enumeren a continuación tienen los siguientes significados:

Acopio: Corresponde al almacenaje de equipos y componentes en un sitio adecuado dentro del predio de emplazamiento de la obra o en un depósito a elección y a cargo del Adjudicatario, que garantice las condiciones de seguridad y operatividad de los mismos hasta su instalación final.

Acta de Recepción Definitiva: acta que emita el Contratante o Comitente una vez que haya transcurrido el Periodo de Garantía de los trabajos ejecutados y que establece la Aceptación Definitiva del suministro.

Acta de Recepción Provisoria: significa el acta que emita el Contratante o Comitente una vez que se superen satisfactoriamente las Pruebas del Sistema instalado y que establece la Aceptación Provisoria del suministro.

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

CEM: Condiciones Estándar de Medida, definidas como:

- Irradiación solar normal al plano: $G = 1000 \text{ W/m}^2$
- Distribución espectral: AM 1,5
- Temperatura de la celda solar: 25 °C

Comitente o Contratante: Es indistintamente el PROINGED y/o FITBA.

CONTRATISTA: Proponente que resultó seleccionado y con el que se celebró la contratación.

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

Ingeniería Básica: es la memoria descriptiva de la obra con nivel de anteproyecto a ser presentada al momento de ofertar.

Ingeniería de Detalle: es el desarrollo del proyecto incluyendo la totalidad de los cálculos técnicos de cada uno de los constituyentes de la obra tanto desde un punto de vista eléctrico como civil y mecánico.

Llave en mano: El contrato "llave en mano" es aquel en que el Contratista se obliga frente al Contratante, a cambio del precio ofertado, suministrar, construir y poner en funcionamiento la obra objeto del presente concurso. En este caso, también se incluyen obligaciones posteriores a

la ejecución de la obra: la capacitación de personal, la operación y el mantenimiento por el período de seis meses que median entre la recepción provisoria y definitiva de la misma.

Obra: Es la instalación con todos sus componentes (estructura, paneles, inversores, conexión eléctrica, cableado, tablero, alambrados, instalaciones de medición, estación meteorológica) incluyendo la puesta en marcha.

Oferente: Es el sujeto de derecho que emite formal Oferta a la Entidad Convocante.

Oferta: Es aquella propuesta básica que cumple estrictamente con el objeto del concurso según los TdR del presente pliego incluyendo el conjunto de documentación y antecedentes por el cual, de acuerdo a las disposiciones de esta convocatoria, el oferente expresa su voluntad de formular una propuesta técnico económica, para la ejecución de la obra y operación objeto del presente pliego.

Oferta alternativa: Es aquella que introduce mejoras técnico-económicas a la Oferta. Será admitida únicamente cuando se haya presentado una Oferta, en los términos indicados en este Pliego.

Proyecto ejecutivo: conjunto de documentos que incluyen memoria técnica, ingeniería de detalle, cálculos, planos aptos para construcción, datos garantizados y manuales de operación de todo el equipamiento y toda otra documentación necesaria para la correcta ejecución de la obra.

Términos de Referencia (TdR): Alude, indistintamente, al presente documento, sus adicionales o complementarios que se emitan en su consecuencia, destinados a reglar las bases y condiciones de esta convocatoria.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar)

Cuando el contexto lo requiera, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa.

El empleo de algún término con inicial minúscula no altera su significado.

ANTECEDENTES

Uno de los ejes de acción del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) consiste en llevar adelante investigación acerca de la aplicación de tecnologías de generación renovable destinada a diversos usos específicos, a los fines de estudiar su aplicabilidad y replicabilidad en proyectos similares. En esta oportunidad se trata de alimentar con energía solar una bomba de extracción de agua para consumo animal, en el marco de un proyecto de I&D que se llevará a cabo en la Chacra Experimental Patagones del Ministerio de Desarrollo Agrario, denominado **“Manejo conservacionista del pastoreo en ambientes de Monte Oriental”**. El objetivo de estos proyectos es aprovechar fuentes de energía renovables y evitar la generación con combustibles fósiles en zonas alejadas de la red eléctrica provincial.

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente licitación de etapa única, tiene como objeto contratar la ingeniería, adquisición y construcción de un sistema de bombeo de agua alimentado mediante energía solar fotovoltaica, con acumulación en tanque tipo australiano, de acuerdo a las especificaciones técnicas del **ANEXO I** de este pliego. El sistema de contratación será LLAVE EN MANO e incluye un período de operación y mantenimiento del sistema durante dos (2) meses o el tiempo que mediere entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva. El sistema será instalado en la Chacra Experimental Patagones, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia, cuyo sitio de emplazamiento se señala en el **ANEXO II** del presente pliego.

ARTÍCULO 2º: DISPOSICIONES

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia bancaria conforme se detalla en la invitación a la presente LICITACIÓN.

ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO

El valor del presente pliego asciende a la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), no reembolsables.

ARTÍCULO 5°: PLAZOS

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellas empresas que estén interesadas en ofertar, deben presentar su propuesta el día 31/5/2023 entre las 9.00hs y las 13.00 hs. en la sede del PROINGED, calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata, en sobre cerrado y firmado por autoridad competente de la misma, identificados exteriormente con el nombre del Oferente.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Las ofertas se presentarán en un SOBRE ÚNICO que contendrá la Inscripción: Sobre Único “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA” y nombre de la empresa oferente.

La apertura de los Sobres, se realizará ante escribano público, en la sede de la UCOP calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata el mismo día de presentación de las ofertas a las 14:00 hs con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente. Posteriormente se pasará a evaluar en forma privada cada una de las ofertas.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en un SOBRE ÚNICO con:

- Antecedentes y propuesta técnica.
- Oferta Económica.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación relevante presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original, y, adicionalmente, en versión digital (memoria USB). Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

El soporte USB llevará adherido una etiqueta con el nombre del Oferente y deberá incorporarse dentro del Sobre Único.

La oferta contendrá en la primera hoja la Inscripción:

**SOBRE ÚNICO “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA
ECONÓMICA”**

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Se admitirán ofertas alternativas, toda vez que se haya presentado la oferta acorde al pliego reuniendo todos los requisitos para que la misma sea considerada válida según se define en el GLOSARIO del presente.

Plazo de validez de la oferta

Los Oferentes deberán especificar, en su OFERTA y en carácter de Declaración Jurada, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de sesenta (60) días prorrogables por otro período idéntico, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7°: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo 15 del “Pliego de Condiciones Generales” respecto al “CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

I. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego.
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.

II. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera:

- Copia autenticada del último estado contable de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidos por el Colegio respectivo.

III. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos graves en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Asimismo, los Oferentes deberán acompañar aquellos antecedentes que acrediten su capacidad técnica y empresarial en servicios similares a los correspondientes al presente llamado.
- Detalle del equipo de trabajo, indicando personal afectado a las tareas aquí previstas, garantizando su disponibilidad para las mismas.

IV. Oferta Técnica. El OFERENTE deberá presentar:

- Memoria descriptiva, con detalle de las actividades a realizar según especificaciones técnicas (**Anexo I**).
- Detalle del equipo a utilizar, maquinaria, etc.

V. Oferta Económica.

La Oferta económica podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (equipos, materiales, honorarios, viáticos, software, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

ARTÍCULO 8°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Es responsabilidad del Oferente, examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de la LICITACIÓN. La falta o la presentación incompleta de la información o documentación requerida serán causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 9°: FORMA DE OFERTAR

El sistema a emplear para la contratación de los servicios es llave en mano. En consecuencia, los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar, y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la presente Licitación.

ARTÍCULO 10°: COTIZACIÓN.

La cotización podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, los valores expresados en dólares estadounidenses se considerarán al valor dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

La cotización deberá presentarse con el valor total por la totalidad de la obra, discriminando cada uno de los ítems conforme ANEXO III.

ARTÍCULO 11°: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora indicados en el presente (Presentación y Apertura de las Ofertas) se procederá a la apertura de los Sobres Únicos de todas las Ofertas presentadas.

ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará las ofertas técnicas y económicas.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la Licitación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 13°: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será a criterio de la UCOP o en su caso podrá declarar desierta la misma, o dejarla sin efecto en cualquier momento.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 14°: GARANTÍAS

El Oferente deberá presentar las siguientes garantías, previo a la suscripción de la carta oferta:

- i. Una póliza de Seguro de Caucción por el 25% del monto total de la oferta en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido).
- ii. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total de la contratación (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción definitiva.

La póliza de seguro de caución deberá ser extendida por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre y deberán contener la leyenda **“Fideicomiso FITBA, CUIT 30-71173625-1”**, con el domicilio respectivo Fideicomiso FITBA en Carlos Pellegrini N° 91 piso 8 C.A.B.A. ”, y/o de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

La entrega y restitución de las Garantías se registrará conforme a lo prescripto en la respectiva Carta Oferta.

ARTÍCULO 15°: CONSULTAS

Hasta el día 19/05/2023 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integral de este pliego.

ARTÍCULO 16°: PLAZO DE OBRA

El plazo para la ejecución de las tareas a ser contratadas, se estipula en ciento veinte (120) días corridos, desde la firma de la Carta Oferta.

Sólo se contemplarán demoras por motivos climáticos que impidan el normal desarrollo de la obra, debiéndose justificar con los informes del Servicio Meteorológico Nacional o el INTA, acreditando las dificultades generadas según etapa de la obra.

ARTÍCULO 17°: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

PROINGED procederá a realizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra una vez que:

- I. Se realicen las pruebas, ensayos y puesta en marcha de toda la instalación;
- II. Se corrobore la correcta gestión de los residuos generados, con el retiro de todo el material sobrante y limpieza de todas las zonas ocupadas.
- III. Asimismo se exigirá:

- Entrega de las Memorias Técnicas y de los cálculos “Conforme a Obra”;
- Entrega de Planos de Detalle de Ingeniería “Conforme a Obra”, suscripto por profesional con incumbencia;
- Detalles del suministro de componentes y elementos provistos (indicando los números de serie de cada unidad), manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Los manuales entregados estarán redactados en español para facilitar su correcta interpretación;
- Entrega de las Garantías de los equipamientos provistos;
- Entrega de la Garantía de la Provisión;
- Entrega de toda otra documentación requerida en el presente pliego;
- Pruebas y Ensayos, conforme al artículo 19 del presente pliego.

ARTÍCULO 18°. RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Acta de Recepción Definitiva se firmará una vez que:

- I. Se compruebe que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante los dos (2) meses seguidos posteriores a la Recepción Provisoria, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado;
- II. Se entregue un informe detallado de la operación y mantenimiento realizado en el período de dos (2) meses o el tiempo que mediere entre la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en los sistemas instalados;
- III. Se entregue el equipamiento de limpieza a PROINGED.

Durante el período estipulado de dos (2) meses o el que mediere entre la Recepción Provisoria y Definitiva, el Adjudicatario será el único responsable de la operación y mantenimiento de los sistemas suministrados y en dicho lapso realizará una capacitación técnica de Operación y Mantenimiento, a requerimiento del PROINGED.

Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se suscriba el Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario no se libera de las responsabilidades asumidas durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 19°: SUPERVISIONES Y CERTIFICACIONES.

FITBA/PROINGED se reserva el derecho de realizar supervisiones en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, el Adjudicatario a solicitud del PROINGED, deberá respaldar los avances en obra, mediante la provisión de informes y material fotográfico.

El Adjudicatario presentará certificación acorde al Artículo 22 Facturación y Pagos del presente pliego. La certificación será por hito terminado y estará firmado por el Representante Técnico en Obra que haya sido designado. Dicho certificado de obra deberá estar aprobado y firmado por la Supervisión de obra designada por PROINGED, el cual tendrá hasta 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos, para observar y/o aprobar.

ARTÍCULO 20°: MULTAS

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrara mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 21°: AFECTACIÓN

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- i. El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- ii. Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- iii. En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 22°: FACTURACIÓN Y PAGOS

La facturación deberá ser presentada de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Carta Oferta.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Anticipo 25%, al momento de la firma de la Carta Oferta
- Recepción Provisoria: 65 %
- Recepción Definitiva: 10 %,

Cada pago deberá contar con su respectiva certificación y aprobación por el representante designado por el PROINGED.

La aprobación /objeción de los certificados de avance de obra deberá realizarse en un plazo que no exceda los 10 días a partir de la recepción de los mismos por parte del PROINGED.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado de obra.

Las facturas emitidas en dólares se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito las mismas deberán ser emitidas a requerimiento del "FITBA".

ARTÍCULO 23°: SEGUROS

El adjudicatario deberá mantener indemne a FREBA, PROINGED y FITBA durante toda la contratación en virtud de las obligaciones contraídas en el marco de lo aquí establecido y/o en la Carta Oferta respectiva contando con los seguros correspondientes.

El Adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil que deberá estar vigente durante todo el plazo de la presente contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la Recepción de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta.

Asimismo, El Adjudicatario es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del Adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del Adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar con los seguros correspondientes a todos los vehículos y equipos afectados a la obra, en virtud de las actividades que desarrolle.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el Adjudicatario para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

ANEXO I

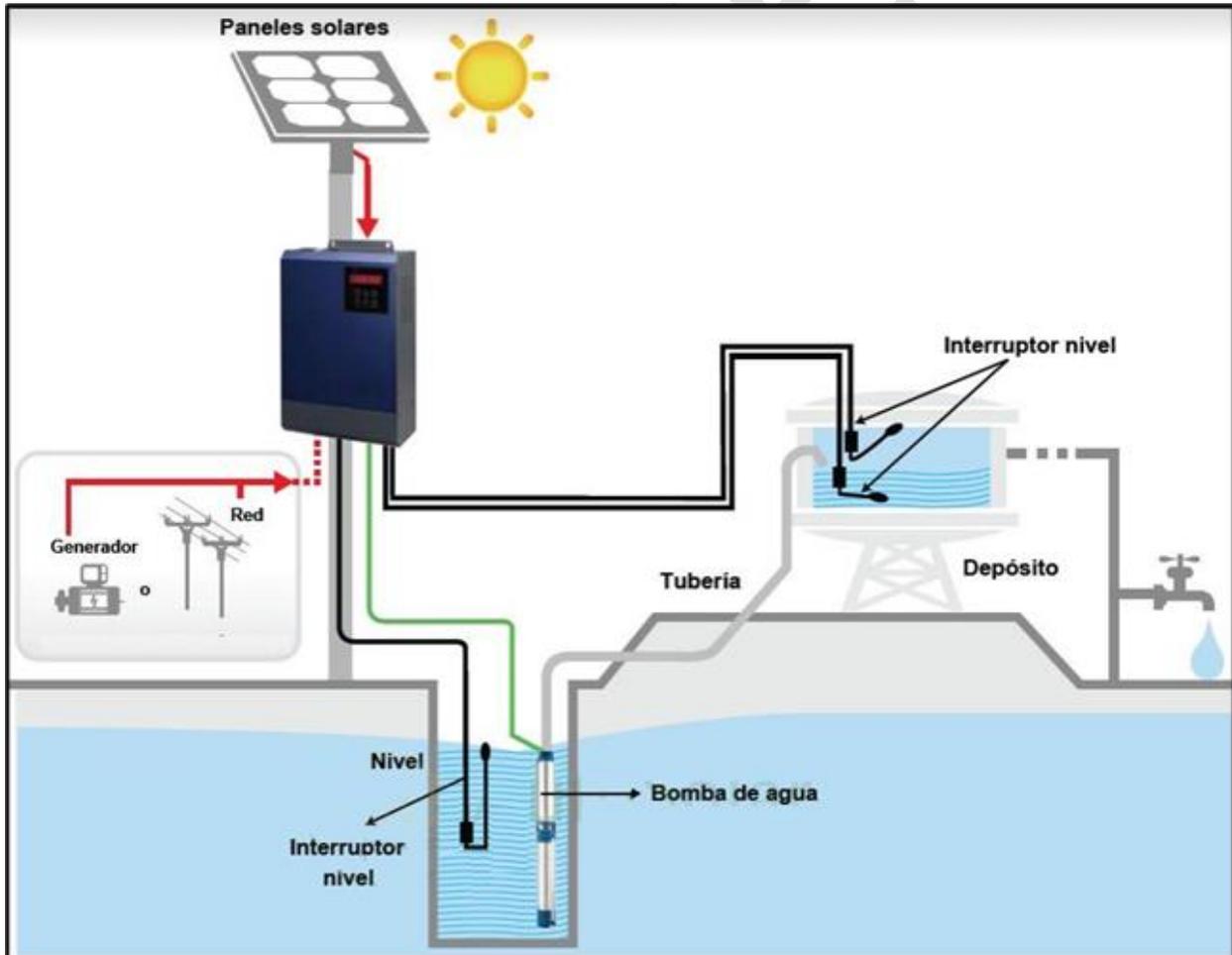
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción General

Se trata de la provisión y montaje para la “**Construcción y puesta en marcha de un sistema de Bombeo Solar para acumulación de agua**” con el objeto de alimentar bebederos para consumo animal.

Para tal fin, en términos generales, se prevé el montaje de un sistema de generación de Energía Eléctrica a través de una central Fotovoltaica (CFV) para alimentación eléctrica de una bomba de agua solar sumergible y la instalación de un tanque tipo australiano para almacenaje del agua bombeada.

1.1. Sistema Solicitado



1.1.1. Datos para dimensionamiento

A continuación, en la Tabla se suministra la información necesaria para cotizar el sistema de bombeo solar que se requiere en la Chacra Experimental Patagones:

PERFORACION	UBICACION GEOGRAFICA	40° 39' 49,21" S
		62° 53' 3,31" O
IRRADIACION HORIZONTAL GLOBAL	CARMEN DE PATAGONES	1.600 kWh/m ² /año
IRRADIACION HORIZONTAL DIFUSA		512 kWh/m ² /año
PERFORACION EXISTENTE	DIAMETRO	4 "
	PROFUNDIDAD	30 m
ALTURA NAPA DE AGUA	ALTURA ESTATICA	25
	ALTURA DINAMICA	26 m a 3.600 l/h
TANQUE TIPO AUSTRALIANO	CAPACIDAD	100.000 l
	TERRAPLEN DE TIERRA	1 m + PLATEA
BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA	CAPACIDAD	ENTRE 2.400 Y 2.600 l/h
	PROFUNDIDAD DE INSTALACION	29 m
CALIDAD DEL AGUA	LIBRE DE ARENA	3,14 mg/l -- pH: 8,04

1.1.2. Equipamiento sugerido

- Bomba de agua: preferentemente marcas Lorentz / Grundfos o similar.
- Tablero de operación (controlador) con registro de datos integrado (conectividad bluetooth)
- Protección contra operación en seco con corte automático
- Cable y sonda de pozo
- Mppt integrado al controlador
- Flotante eléctrico para tk de almacenamiento
- Paneles solares monocristalinos , eficiencia > 20%
- Estructura paneles solares: aluminio / hierro galvanizado (aptos para resistir vientos patagónicos) la memoria de cálculo deberá cumplir con la normativa cirsoc.

- Anclajes:
 - Fundación usando h°a° (se exigirá memoria de cálculo)
 - Fijación con estaca helicoidal (se exigirá ensayo pull-out)
- Cable plano sumergible para la bomba de un solo tramo (sin uniones)
- Soga de seguridad
- Cañería y accesorios
- La salida del tanque australiano que alimenta los bebederos deberá estar compuesto por un manifold , como se indica a continuación (todo en diámetro 2")



1.2. Comunicación. Las comunicaciones entre las partes se realizarán vía correo electrónico definiendo las direcciones que se considerarán como únicas válidas para recibir información. Cada comunicación deberá ser convalidada por una respuesta de "RECIBIDO" tanto por parte del director técnico de la empresa como por parte del inspector de la obra.

1.3. Suministro, construcción y montaje de la instalación

1.3.1. El OFERENTE deberá suministrar todos los equipos, materiales y repuestos, de manera de asegurar la integración y montaje de los mismos.

1.3.2. Acondicionamiento del terreno, incluyendo preparación, nivelación, compactación, como cualquier otro trabajo que resulte necesario.

1.3.3. Acopio de equipos y materiales. El acopio se realizará en un sitio adecuado dentro del predio de emplazamiento de la obra o en un depósito, según criterio a elección del Adjudicatario, quedando a su cargo la seguridad y operatividad de los mismos durante la etapa de construcción, montaje e instalación final. En ambos casos deberá notificarlo debidamente al PROINGED y entregar un inventario de los equipos y materiales acopiados, identificando cada uno de ellos, cuando corresponda, con el/los números/s de serie.

Instalación de la central fotovoltaica. Incluye instalaciones mecánicas, fundaciones de estructuras de soporte, montaje de estructuras y módulos fotovoltaicos, reguladores, sistema de control, cableados y todos los componentes e infraestructuras eléctricas necesarias en corriente continua vinculadas al proyecto. Así como toda actuación de obra civil necesaria y todas las instalaciones temporales necesarias para la completa ejecución de la obra.

1.4. Operación y Mantenimiento de la instalación

- 1.4.1.** Las tareas de operación y mantenimiento de los primeros dos meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra, estarán a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario deberá presentar un informe mensual a PROINGED que detalle el reporte de generación y las tareas realizadas en el transcurso de ese mes, durante los dos meses que median entre la recepción provisoria y la definitiva de la obra.
- 1.4.2.** Capacitación sobre la operación y mantenimiento del sistema al personal de la Chacra a solicitud del Proinged.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS INSTALACIONES

En la ejecución de la instalación, se buscará en todo momento la optimización energética de la misma, para lo que se emplearán equipos y materiales de la más alta calidad y nuevos.

2.1.1. Paneles solares

Los módulos estarán constituidos por celdas de silicio monocristalino con un rendimiento mayor o igual al 20% (no se aceptarán módulos con celdas amorfas ni thin-film). Los módulos no deberán ser autorregulados. Deberán ser productos nuevos sin uso con certificación del fabricante indicando fecha de fabricación y número de serie. Dicho número deberá estar grabado de forma indeleble en cada unidad como más adelante se indica, y el certificado de garantía de fábrica deberá hacer referencia expresa a los mismos.

Todos los módulos deberán contar con un certificado de cumplimiento de las Normas IRAM 210013 o en su defecto las normas IEC 61215-2016, o UL 1703.

Cada módulo deberá tener un marco de aluminio anodizado y las celdas deberán estar correctamente encapsuladas en material adecuado. La cubierta superior del módulo deberá ser de vidrio templado de bajo contenido de óxido de hierro.

Cada módulo deberá tener su correspondiente caja de conexiones adheridas a la parte trasera del mismo, y deberán tener tapa, ser estancas, contarán con protección para intemperie IP65, y dispondrán de los cables de conexionado entre paneles con conector tipo MC4. En ellas deberán estar instalados los diodos de bloqueo. Las cajas deberán tener indicadas, bajo relieve o mediante pinturas indelebles, las

polaridades eléctricas correspondientes.

La totalidad de estos elementos se instalarán con métodos de fijación adecuados, y contarán con tensión de aislamiento adecuada. Por motivos de seguridad y para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios (seccionadores fusibles, interruptores, etc.) para la desconexión, de forma independiente y en ambos terminales, de cada una de las ramas del resto del generador.

En cada módulo deberá estar claramente indicado, mediante sistema indeleble, la siguiente información:

- Nombre comercial o símbolo del fabricante.
- Modelo.
- Número de serie.
- Fecha de fabricación.
- Tensión, corriente y potencia nominales.

Los módulos fotovoltaicos deberán contar con un certificado de ensayo que acredite que el 100% de las celdas son clase A.

2.1.2. Estructuras de soporte

Los elementos estructurales podrán ser de aluminio, acero galvanizado en caliente, de acero autopatinable, de baja aleación y resistentes a la corrosión atmosférica según la norma EN 10025-5 / ASTM A588 sin recubrimiento (Tipo Arcorox).

Las estructuras estarán calculadas de modo que puedan soportar, además del peso propio de los módulos, las cargas provocadas por los niveles de viento existentes en la zona de ubicación de la instalación. Deberán ser totalmente abulonadas, no se permitirán soldaduras en obra. Se deberá prever el montaje de los paneles solares en estructura soporte de tipo estática con inclinación óptima totalmente ensamblable y abulonada mediante bulonería galvanizada.

Se deberá presentar ante PROINGED una memoria de cálculo con el dimensionamiento de la estructura de soporte, incluida su fundación. Este documento deberá estar firmado por profesional con incumbencia.

La estructura de soporte deberá ser diseñada para una velocidad máxima de viento de acuerdo con el "Reglamento argentino de acción del viento sobre las construcciones - CIRSOC 102/2005".

Se propondrá una inclinación “fija” de la estructura que maximice la captación anual del recurso solar. En todos los casos, y de acuerdo con la latitud.

El diseño y la construcción de la estructura y el sistema de fijación de módulos, permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, siguiendo las indicaciones del fabricante. También tomará en consideración la facilidad de montaje y desmontaje y la posible necesidad de sustitución de elementos.

Los puntos de sujeción del módulo fotovoltaico serán suficientes en número, teniendo en cuenta el área de apoyo y posición relativa de forma que no se produzcan flexiones en los módulos superiores de magnitud superior a las permitidas por el fabricante.

La altura de los paneles y la distancia al suelo de los mismos deberá especificarse en la oferta técnica, de manera tal que no dificulte la tarea de limpieza y mantenimiento, teniendo en cuenta además las posibles sombras que puedan proyectarse durante todo el año debido a elementos cercanos (arboleda, etc.).

2.1.3. Fundaciones

El Adjudicatario deberá presentar una memoria de cálculo del sistema de fundaciones adoptado para la instalación de la estructura fotovoltaica, la que deberá ser suscrita por profesional competente.

El cálculo deberá basarse en los resultados obtenidos del estudio de suelo correspondiente.

Se aceptarán sistemas de fundación de bases o pilotines con H°A°, así como también sistemas hincados o atornillados, cumplimentando en cada caso la normativa vigente.

2.1.4. Regulador MPPT.

- Ficha técnica.
- Todos los protocolos de ensayos que garanticen su correcto funcionamiento y demuestren las prestaciones previstas de consumo de energía y curva caudal-altura manométrica, especialmente en los puntos de trabajo que la alternativa haya previsto como resultado de la memoria de cálculo.
- deberá ser de marca reconocida.

2.1.5. Bomba sumergible.

La bomba sumergible propuesta que resulte seleccionada, deberá contar como mínimo con:

- Ficha técnica,
- Todos los protocolos de ensayos que garanticen su correcto funcionamiento y demuestren las prestaciones previstas de consumo de energía y curva caudal-altura manométrica, especialmente en los puntos de trabajo.
- Deberá ser de marca reconocida.
- Protección frente a las condiciones del medio donde estará emplazada.

2.1.6. Cableado y canalizaciones

- Secciones y caídas de tensión admitidas

La corriente producida por los paneles fotovoltaicos será conducida a través de cables dimensionados de forma tal que no exista una caída de tensión mayor al 1,5% en el tramo de corriente continua comprendido entre la salida de los paneles, regulador y la conexión a la bomba sumergible. Los conductores empleados no deberán superar en ningún caso su máxima temperatura de operación permanente. La instalación contará con todas las protecciones de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas, la normativa vigente y de modo que garanticen la seguridad de las personas y serán aptos para la conexión de una bomba sumergible.

- Calidad y normas

La ejecución de los trabajos será de la más alta calidad y seguirá las normas especificadas, empleadas en instalaciones eléctricas. Se realizarán las tareas de acuerdo a las buenas prácticas de instalaciones eléctricas y de acuerdo a la normativa vigente y las instrucciones de la dirección técnica y/o el Inspector en caso de corresponder. Todos los materiales empleados en las instalaciones descritas serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en todas las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

- Forma de cableado

Se diseñará el tendido de cables de forma que los conductores de corriente continua tengan la longitud necesaria para no generar esfuerzos en los diversos elementos ni provocar la posibilidad de enganche por el tránsito normal de personas. Los cables de corriente continua será de doble aislamiento y adecuado para su instalación intemperie, al aire, enterrado y sumergible según el diseño de las canalizaciones en la instalación. Los cables utilizados cumplirán con la normativa vigente en cuanto a aislamiento y grado de protección, según las

normas IRAM 2178, IRAM 62266, IEC 60502.

Los cables a emplear para la interconexión de los módulos fotovoltaicos estarán protegidos contra la degradación por efecto de la intemperie: radiación solar, UV y condiciones de temperatura ambiente extremas (verano e invierno) en la zona de emplazamiento.

El cableado entre las cajas de conexiones de cada módulo en cada panel, para formar las conexiones en serie, y el regulador, se efectuará mediante cable flexible y de longitud adecuada para que no exista peligro de rotura.

Todos los conductores estarán debidamente etiquetados e identificados de acuerdo con los esquemas eléctricos desarrollados para las instalaciones. Los cables se conectarán a los equipos por medio de accesorios terminales adecuados, acordes a la sección de los mismos.

El tramo de bajada de los cables hasta el soterramiento deberá ir con cobertura y protección que impidan su deterioro y ataque de roedores. Estarán fijados a las estructuras y, una vez en el suelo, directamente enterrados en zanjas con cama de arena cubierto por tierra tamizada, el cable deberá estar enterrado a una profundidad mínima de 70cm. El fondo de la zanja se cubrirá con una capa de arena, cuyo espesor estará determinado por los planos correspondientes a desarrollar antes de la ejecución de la instalación. Una vez tendido el cable, la zanja se rellenará con arena o tierra tamizada con un espesor de 10cm. Sobre la misma se colocará una capa de ladrillos comunes para protección de los cables (ubicándolos transversalmente a la dirección del cable, de manera que se toquen unos con otros) y una cinta plástica de protección a 20cm del nivel del terreno de indicación de peligro. Una vez efectuada dicha operación, se continuará agregando tierra libre de escombros hasta completar una capa, desde el lecho de ladrillos hasta el nivel del terreno y en todo su ancho.

Los cables que conectan el regulador MPPT con la bomba como el KIT de conexión a la misma serán del tipo sumergible.

Los cables serán de una sola pieza. No se admitirán empalmes en cables soterrados y sumergidos.

La disposición de cables se estudiará en cada caso, de forma que no existan interferencias ni efectos capacitivos y/o inductivos. La separación horizontal entre cables será como mínimo igual al diámetro del cable de mayor tamaño de los contiguos. En los cables unipolares que formen una terna, se identificará además la fase correspondiente.

2.1.7. Protecciones

La instalación estará diseñada de modo que el sistema de protecciones cumpla la normativa vigente. En la parte de corriente continua se deberán considerar dispositivos de protección con la tecnología adecuada para proteger los conductores de sobrecorrientes y dotar al campo fotovoltaico de dispositivos seccionadores y dispositivos de actuación rápida en las líneas que vienen del campo fotovoltaico, así como aquella que se dirige al regulador.

El sistema de protecciones deberá cumplir las exigencias previstas en la norma IEC 62548 y en la reglamentación vigente. Este cumplimiento deberá ser acreditado adecuadamente, incluyendo lo siguiente:

2.1.8. Caños de agua y accesorios,

- La instalación se realizará con cañería de 1 ¼” para sistema Termofusión.
- Las partes exteriores estarán revestidas con aislante térmico y con protección UV.
- La parte sumergida será apta para este tipo de instalación.

2.1.9. Tanque de almacenamiento de agua,

El tanque de agua para almacenamiento podrá ser de chapas galvanizadas, acanaladas, de espesor N° 18 (1,25 mm.) de 1,10 m. x 3,05 m. (12 chapas, aprox. 100.000 lts)

2.1.10. Puesta a Tierra

2.1.10.1. Condiciones Generales

Se dispondrá un sistema de puesta a tierra para la instalación fotovoltaica de corriente continua, a la que se unirán las estructuras de los campos fotovoltaicos.

La instalación de puesta a tierra cumplirá la normativa de aplicación vigente tanto en seguridad como en normalización. Deberán presentar memoria de cálculo firmada por profesional habilitado.

El sistema de red de tierra deberá proporcionar una adecuada protección contra el riesgo potencial asociado a los incrementos de voltaje causados por fallos de aislamiento, descargas atmosféricas, etc.

La red de tierras consistirá en una distribución principal, puntos de conexión por encima del nivel de terreno, y cables de derivación del anillo principal a puesta a tierra individuales. La red principal conectará los electrodos de tierra para derivar al terreno las cargas procedentes de la instalación.

Los conductores de tierra irán enterrados sin empalmes o uniones. Donde sea inevitable la realización de derivaciones o conexiones enterradas, se emplearán conexiones soldadas térmicamente (cuproaluminotérmica). La resistencia total

de la toma de tierra vendrá determinada en el proyecto en función de las características de la instalación, y su valor deberá ser acorde para la seguridad de las personas, tanto en el caso de contactos directos como indirectos.

2.1.10.2. Condiciones Particulares

Todas las masas de la “instalación”, estarán conectadas al sistema de puesta a tierra correspondiente. Todas las partes metálicas de la instalación estarán puestas a tierra, asegurando una correcta conexión equipotencial entre ellas.

Las estructuras soporte y los módulos fotovoltaicos, se conectarán a tierra a fin de reducir el riesgo asociado a la acumulación de cargas estáticas. Con esta medida se consigue limitar la tensión que pueden presentar con respecto a tierra las masas metálicas, así como propiciar el paso a tierra de las corrientes de falla o descarga de origen atmosférico. También se conectarán a tierra las masas metálicas de la parte de alterna.

Por otro lado, la configuración eléctrica de la instalación de corriente continua será flotante, garantizando la protección frente a contactos indirectos mediante la utilización de cableado, cajas y conexiones de clase II, así como el monitor de aislamiento que podrá incorporar el inversor.

2.1.11. Elementos de Medida y Monitorización

2.1.11.1. Medición

El Adjudicatario deberá suministrar e instalar, el equipamiento de medición con sus correspondientes accesorios e instalaciones a efectos de poder medir y supervisar todo el proceso de generación de energía.

2.1.11.2. Monitorización

La instalación contará con un sistema de medición de la energía generada, agua bombeada y nivel de tanque, así como detectar posibles fallas de funcionamiento y visualizar parámetros de utilidad para la operación de la instalación. La instalación deberá permitir la monitorización y el control a distancia o remoto.

Asimismo, paralelamente a lo mencionado anteriormente, los equipos a instalar deberán contar con un acceso web para su monitorización remota, el cual deberá ser provisto a PROINGED.

Todas las monitorizaciones deberán condensarse en un equipo, el cual deberá proyectar las mediciones en un continuo a fin de poder demostrar el funcionamiento de las instalaciones en tiempo real.

2.1.12. Instalaciones complementarias

2.1.12.1. Cartel de Obra

El Adjudicatario deberá antes de dar inicio a las tareas de replanteo de obra, colocar en lugar visible desde la vía de mayor circulación pública, un cartel de identificación de obra, de dimensiones de 2 x 3 metros, cuyo diseño será provisto

2.1.12.2. Sistema de Protección Atmosférica

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de pararrayos como protección contra eventuales descargas atmosféricas, a toda el área correspondiente al generador fotovoltaico.

2.1.12.3. Cerco perimetral y portón de acceso

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un Cerco Perimetral para protección del sistema instalado, de manera de impedir el paso del ganado, el que deberá permitir el ingreso de personal para limpieza y otras tareas de mantenimiento.

El Cerco Perimetral deberá ser conectado a la misma puesta a tierra general del parque.

2.1.12.4. Sistema de limpieza de paneles

Se deberán proveer todos los elementos necesarios para la limpieza de los paneles, incluyendo todas las herramientas (manuales o mecánicas) e insumos necesarios para realizar la limpieza de los paneles. El método de limpieza elegido deberá minimizar el tiempo y la cantidad de personal requerido buscando optimizar la relación costo beneficio del proceso.

2.1.13. Repuestos

El Oferente deberá contemplar en su Oferta la provisión de repuestos, cuyo listado se detalla a continuación:

- Paneles solares:

Se deberá proveer UN (1) panel de la potencia total seleccionada en concepto de repuesto. El panel de repuesto será idéntico a los cotizados en la correspondiente Oferta.

ANEXO II

SITIO DE EMPLAZAMIENTO

La obra se realizará en la localidad de Carmen de Patagones, en el predio en el centro del potrero perteneciente al espacio establecido por las autoridades de la Chacra Experimental Patagones y cuyas coordenadas geográficas son: **LATITUD:** 40°39'18,2"S ; **LONGITUD:** 62°54'32,7"W. La figura expone la ubicación geográfica donde se emplazará el Sistema de Bombeo Solar.



ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá especificar con una "X", el cuadro correspondiente, según el tipo de moneda utilizada.

MONEDA: \$arg U\$S		VALORES SIN IVA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA
1	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA SOLAR FOTOVOLTAICO		
2	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS		
TOTAL GENERAL (SIN IVA)			
IVA			
TOTAL GENERAL (CON IVA)			

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc).